



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 37114F6Z2P0I5G0F0034



Departamento

Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente

DIP/289/2018

Código Documento

RGT12I000J

Fecha del Documento

26-01-18 11:21

Asunto

PUBLICACIÓN DE EDICTO APROBACION DE PADRONES
1º VOLUNTARIA 2018 EN EL BOLENTÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA

Negociado destinatario

EDICTO

Por D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto de 7 de julio de 2015. BOP nº 83 de fecha 13-07-2015); de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, se ha aprobado las listas cobratorias/padrones que a continuación se especifican:

- LISTA COBRATORIA/PADRÓN: Tasa por Estancias en el Hospital Psiquiátrico de la Diputación de Palencia; periodo: **Enero de 2018**. FECHA DE DECRETO: 26-01-2018.

- LISTA COBRATORIA/PADRÓN: Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores San Telmo de la Diputación de Palencia; periodo: **Enero de 2018**. FECHA DE DECRETO: 26-01-2018.

- LISTA COBRATORIA/PADRÓN: Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia; periodo: **Septiembre de 2017**. FECHA DE DECRETO: 18-01-2018.

- LISTA COBRATORIA/PADRÓN: Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia; periodo: **Octubre de 2017**. FECHA DE DECRETO: 18-01-2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que aquellas comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día **3 de abril 2018**, siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Firmado  electrónicamente por:

Recaudadora
Lourdes Fernandez Gomez
26-01-2018

